LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:

CONTRATO: **NUMERO: 2335** **FECHA: 29/MAYO/2025**

CONTRATISTA: CONSORCIO MAGA 2025

NIT. 901.947.214-2

Conforme a la cláusula **DIECISEIS** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro presupuestal **No. 7224 DEL 12/JUNIO /2025**

Póliza **N°: 25-40-101053827**

Póliza **N°: 25-40-101202969**

SPGR: **21625**
Liquidación impuesto de timbre N° 013

Estampillas **332064/332062/332063**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 14/JULIO/2025

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: NAO

Nota 1: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes. En todo caso, una vez legalizado el acto contractual será obligación del supervisor hacer las gestiones necesarias para que las garantías sean actualizadas a la fecha del acta de inicio.

Nota 2: La Dirección de Contratación se permite dejar constancia que el presente certificado de legalización se expide dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos soportes en esta dependencia. Igualmente, el presente certificado de legalización se publicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su emisión, sin perjuicio de la fecha de expedición de los anexos, toda vez que este trámite corresponde a otras áreas de la entidad.

Nota 3: Se recomienda al contratista actualizar las garantías a las que haya lugar con el número y fecha del contrato de conformidad con la fecha del Acta de Inicio.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 25 de Junio de 2025

OK

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 25 JUN 2025
Hora: 10:45 am
Nº Rdo.:
Recibe:

Doctora
KATERYNE LEÓN MIRANDA
Directora Oficina de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Radicación de Resolución cambio de Supervisión y legalización del Contrato de Obra No. 2335 DEL 29 DE MAYO DE 2025

Respetada Doctora;

Mediante la presente me permito radicar la siguiente Información:

1. Resolucion No. 189 de 03 de Junio de 2025
2. Estampillas No. 332064, 332062, 332063
3. Poliza de Seguro de Cumplimiento No. 22-44-101202969
4. Poliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 25-40-101053827
5. Rp Siaf No. 7224 del 12 de Junio de 2025 y Rp SPGR 21625 del 12 de Junio de 2025

del Contrato de OBRA No. 2335 DEL 29 DE MAYO DE 2025 cuyo objeto es "CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Añadido a lo anterior cargar la información en el SECOP 2.

Cordial saludo,

FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA
Supervisor
Proyectó: Leandro Arias Contratista S.I.H. Apoyo.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 14 JUL 2025
Hora: 10:40 am
Nº Rdo.: Renov
Recibe:

RESOLUCIÓN No. 189

(03 DE JUNIO DE 2025)

Por medio de la cual se reasigna una supervisión

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y los Decretos Departamentales 0810 Y 0811 del 21 de Julio de 2017, Decreto 0169 del 09 de Febrero de 2023 y el Decreto 460 del 23 de Agosto de 2024 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 1919 DEL 29 DE MAYO DE 2024** con **CONSORCIO PAVIMENTAR 24, Identificado con NIT 9 0 1 8 3 2 8 1 6- 1, representado Legalmente por el señor JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con CC 79262433**, cuyo objeto es " **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PRADO — DOLORES — ALPUJARRA — PUENTE RIO CABRERA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" por un valor de **VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL. QUINIENTOS OCHO PESOS (29.167.966.508,00) M/CTE EXCENTOS DE IVA** y un plazo inicial de DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

SEGUNDO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1916 del 29 de Mayo de 2024** con el **CONSORCIO MJ 2023**, identificado con **NIT 901.829.844-7** representado legalmente por la señora **LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **C.C. 1.110.451.305 expedida en Ibagué**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VIA PRADO — DOLORES — ALPUJARRA — PUENTE RIO CABRERA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** "" por un valor de **MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TRIEINTA PESOS ($1.182.630.330)/CTE — IVA INCLUIDO** y un plazo inicial de **DIEZ (10) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION.

TERCERO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 2326 DEL 04 DE JULIO DE 2023** con **CONSORCIO VIAL LIBANO-SANTA TERESA**, identificado con **NIT 901.711.736- 1**, representado Legalmente por el señor **JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ**, identificado con **CC 79.946.569 de Bogotá D.C.**, cuyo objeto es " **MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO- SANTA TERESA ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090**" por un valor Inicial de **VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($27.765.009.941,78) M/CTE** y un plazo inicial de **VEINTIDOS (22) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

CUARTO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2354 del 05 de Julio de 2023** con el **CONSORCIO INTERVENTORIAS C&G**, identificado con **NIT 901.728.305-5** representado legalmente por la señora **LIZETH MARCELA CIFUENTES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **C.C. 1.110.451.305 expedida en Ibagué**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y**

AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " MEJORAMIENTO DE LA VIA LIBANO-SANTA TERESA ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2022004730090 "" por un valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.800.232.595,00)/CTE — IVA INCLUIDO y un plazo inicial de **VEINTICUATRO (24) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION.

QUINTO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 2084 DEL 13 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO VIALPRO 25-4, identificado con NIT 9 0 1 9 4 1 9 7 7- 6, representado Legalmente por el señor JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA, identificado con CC 79.262.433**, cuyo objeto es " **CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL CORREGIMIENTO DE CHICORAL**" por un valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($11.427.085.712,95) EXCENTOS DE IVA** y un plazo inicial de **TRECIENTOS NOVENTA** (390) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

SEXTO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 2335 DEL 29 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO MAGA 2025**, identificado con **NIT 9 0 1 9 4 7 2 1 4 - 2**, representado Legalmente por el señor **HERNANDO SANABRIA LOZANO**, identificado con **CC 93.366.027**, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" por un valor de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($2.545.077.964,34) EXCENTOS DE IVA** y un plazo inicial de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

SEPTIMO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2334 DEL 29 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO INTERVENTORES PARA EL TOLIMA**, identificado con **NIT 9 0 1 9 4 6 6 2 5 - 1**, representado Legalmente por el señor **MARIO ALEJANDRO ALVARADO GUZMAN**, identificado con **CC 1.110.510.653**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" por un valor de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($193.158.330,75) IVA INCLUIDO** y un plazo inicial de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

OCTAVO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021** con **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL** con **Nit. 901.505.619-5**, representada por el señor **BENJAMIN FIGUEROA MOLINA**, identificado con **cédula extrajera No. 444.716**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA VIA CHAPARRAL – RIOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**" por un valor de **CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($46.209.359.460.00)**

NOVENO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE OBRA No. 1911 DEL 30 DE MAYO DE 2023** con **CONSORCIO PAVIMENTACION MARIQUITA, identificado** con **NIT 901.711.299-4**, representado Legalmente por el señor **JUAN CAMILO SILVA RODRIGUEZ, identificado con CC 79.946.569 de Bogotá D.C**, cuyo objeto es "**PAVIMETO DE LA VIA**

MARIQUITA - LIMITES CON VICTORIA (CALDAS) ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" por un valor de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($19.479.462.577,78) M/CTE** y un plazo inicial de **VEINTIDOS (22) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION

DECIMO: Que el Departamento del Tolima suscribió **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2327 del 04 de Julio de 2023** con el **CONSORCIO MI PRIMERA VEZ**, identificado con **NIT 901.724.366-6** representado legalmente por la señor **JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 79.442.593 de Bogotá D.C.**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES " PAVIMENTACION DE LA VIA MARIQUITA-LIMITES CON VICTORIA(CALDAS) ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA""** por un valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($1.249.691.590) M/CTE** y un plazo inicial de **VEINTICUATRO (24) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACION.

Mediante **Resolución No. 005 del 13 de enero de 2025**, fue designado como Supervisor el ingeniero JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.446.246, para los siguientes contratos: **Contrato de Obra No. 1919 del 29 de mayo de 2024, Contrato de Interventoría No. 1919 del 29 de mayo de 2024, Contrato de Obra No. 2326 de 2022 y Contrato de Interventoría No. 2354 de 2023, Mediante RESOLUCIÓN No. 004 del 13 de enero de 2025, CONTRATO DE OBRA No. 1911 DEL 30 DE MAYO DE 2023, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2327 del 04 de Julio de 2023,** fue asignado como Supervisor el Ingeniero **JULIO CÉSAR GALLO ORTIZ**, identificado con **cédula de ciudadanía No. 1.110.446.246**, al contrato de **Obra 1784 del 27 de Agosto de 2021**.

Asimismo, Conforme a lo establecido en las minutas contractuales, se le asignó la supervisión de los siguientes contratos: **Contrato de Obra No. 2084 del 13 de mayo de 2025, Contrato de Obra No. 1261 del 21 de octubre de 2025 y Contrato de Interventoría No. 2334 del 29 de mayo de 2025.**

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reasignar como Supervisor de los actos contractuales: **CONTRATO DE OBRA No. 1919 DEL 29 DE MAYO DE 2024** con **CONSORCIO PAVIMENTAR 24, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1916 del 29 de Mayo de 2024** con el **CONSORCIO MJ 2023, CONTRATO DE OBRA No. 2326 DEL 04 DE JULIO DE 2023** con **CONSORCIO VIAL LIBANO-SANTA TERESA, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2354 del 05 de Julio de 2023** con el **CONSORCIO INTERVENTORIAS C&G, CONTRATO DE OBRA No. 2084 DEL 13 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO VIALPRO 25-4, CONTRATO DE OBRA No. 2335 DEL 29 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO MAGA 2025, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2334 DEL 29 DE MAYO DE 2025** con **CONSORCIO INTERVENTORES PARA EL TOLIMA, CONTRATO DE OBRA No. 1784 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021** con **CONSORCIO VIAL CHAPARRAL, CONTRATO DE OBRA No. 1911 DEL 30 DE MAYO DE 2023** con **CONSORCIO PAVIMENTACION MARIQUITA, CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2327 del 04 de Julio de 2023** con el **CONSORCIO MI PRIMERA VEZ** al Ingeniero Civil **FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 93.206.130**, Profesional Universitario de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, quien en adelante y a partir de la firma de la presente Resolución,

deberá continuar ejerciendo la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, contable y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido el Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 27 de Julio de 2017 "por medio del cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Tolima", al igual que la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás Normas que aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al Ingeniero Civil **FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA**, Profesional Universitario de la secretaria de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto a la Dirección de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los 03 días del mes de Junio de 2025.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyecto Ing. Leandro Arias – Contratista SIH

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera de rentas e Ingresos

Número Estampilla: 202500000332064 332064

Tipo Contratista: Jurídica **C.C / NIT Contratista:** 901947214

Nombre Contratista: CONSORCIO MAGA 2025

NIT de la Entidad: 800113672 **Fecha Contrato:** 2025-06-29

Entidad Contratante: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Obra

Vigencia: 2025

Número Contrato: 2335 **Valor Contrato:** $2.545.077.964,34

Régimen Contrato IVA Excluido **Valor sin IVA:** $2.545.077.964,34

Estampilla PRO



PRO Cultura 1%

Fecha Envio: 2025-06-09

Fecha Pago: 2025-06-05

Valor Estampilla: $25.451.000,00

Valor Total: $25.451.000,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera de rentas e Ingresos

Número Estampilla: 202500000332062 332062

Tipo Contratista: Jurídica **C.C / NIT Contratista:** 901947214

Nombre Contratista: CONSORCIO MAGA 2025

NIT de la Entidad: 800113672 **Fecha Contrato:** 2025-06-29

Entidad Contratante: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Obra

Vigencia: 2025

Número Contrato: 2335 **Valor Contrato:** $2.545.077.964,34

Régimen Contrato IVA Excluido **Valor sin IVA:** $2.545.077.964,34

Estampilla PRO



PRO Desarrollo Departamental 2%

Fecha Envio: 2025-06-09

Fecha Pago: 2025-06-05

Valor Estampilla: $50.902.000,00

Valor Total: $50.902.000,00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima

Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera de rentas e Ingresos

Número Estampilla: 202500000332063 332063

Tipo Contratista: Jurídica **C.C / NIT Contratista:** 901947214

Nombre Contratista: CONSORCIO MAGA 2025

NIT de la Entidad: 800113672 **Fecha Contrato:** 2025-06-29

Entidad Contratante: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Obra

Vigencia: 2025

Número Contrato: 2335 **Valor Contrato:** $2.545.077.964,34

Régimen Contrato IVA Excluido **Valor sin IVA:** $2.545.077.964,34

Estampilla PRO



PRO Tolima 150 AÃ±os de ContribuciÃ³n a la Grandeza de Colombia 2%

Fecha Envio: 2025-06-09

Fecha Pago: 2025-06-05

Valor Estampilla: $50.902.000,00

Valor Total: $50.902.000,00

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Consulta y Anulación de Pagos y Débitos

Empresa: CONSORCIO MAGA 2025
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 901947214
Generado por: yolanda guzman zoracipa

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Detalle

Beneficiario/Cliente a Debitar	GOBERNACION DEL TOLIMA	**Nro. Producto Destino**	2112820451
Nro. Identificación	800113672	**Entidad Financiera**	SCOTIABANK COLPATRIA
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros	**Nro. Comprobante**	1
Nro. Producto Origen/Recaudador	322820168	**Forma de pago**	Abono a cuenta entidad ACH
Fecha Pago/Débito	2025/07/10	**Aviso al beneficiario**	N
Fecha Transacción	2025/07/09	**Estado de Aviso**	-
Valor Transacción	$12,725,390.00	**Fecha de Aviso**	-
Comisión	$0.00	**Medio Utilizado**	-
IVA	$0.00	**Nro. Transacción**	322A321251910004
Estado	DEB	**Información Adicional**	IMPUESTO DE TIMBRE
Descripción de Estado	Debitado	**Fecha Cobro**	-
Causal de Rechazo	-	**Nro. Factura**	-
Nro. Control	251900AZN	**Oficina Pago**	-
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros	**Usuario Creador**	yolanda guzman zoracipa

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.672-7
DIRECCIÓN FINANCIERA DE CONTABILIDAD

@gobertolima
www.tolima.gov.co

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE TIMBRE

013

Decreto 175 de 2025

Razón Social	CONSORCIO MAGA 2025
Nit	901947214
No. Contrato	2335
Fecha Contrato	29/05/2025
Acto sobre el cual recae el impuesto	CONTRATO
No. Del Acto	:
Fecha del Acto	:
Objeto del contrato	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Tipo de entidad:	Privada
Valor del Acto Antes de IVA	**$ 2,545,077,964**
IVA	**$ -**
Valor Total del Acto	**$ 2,545,077,964**

Valor a pagar por concepto de impuesto de timbre **$ 12,725,390**

El presente valor debe ser consigando a la cuenta de ahorros No. 2112820451 del Banco Colpatria a nombre de la Gobernación del Tolima, según oficio DFT - 164 - 1562 del 25 de junio de 2025 expedido por la Dirección Financiera de tesorería

Una vez cancelado el monto establecido en el presente documento como valor a pagar por concepto de impuesto de timbre, deberá allegar este documento con el soporte de pago a la oficina de contratacion para continuar con el proceso.

Fecha de la liquidación **2/07/2025**

La presente liquidación se efectua conforme a lo establecido dentro del artículo 7 del Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, los artículos 519 al 554 del E.T, y demás dispociciones legales pertinentes. **Las bases son extraidas de los soportes presentados por el contratista, donde también manifiesta y acepta el valor del IVA el cual no hace parte de la base gravable.**

Elaborado por: Fabian Quiroga
Contratista DFC

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Director Financiero de Contabilidad

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101053827	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2025	29	05	2025	00:00	31	10	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO MAGA 2025	NIT: 901.947.214-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 9 42 42 VILLA MARLEN 2	IBAGUE, TOLIMA	3114847660

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL TOLIMA	NIT: 800.113.672-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 9	IBAGUE, TOLIMA	2611111

BENEFICIARIO: 800113672 - GOBERNACION DEL TOLIMA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR FRENTE A TERCEROS AFECTADOS A CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO N. 2335 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/05/2025	31/10/2025	$427,050,000.00	$127,253,898.22

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA 001 MODIFICATORIA Y ACLARACION DE FECHA DEL 29/05/2025, SE REALIZA AJUSTE DEL VALOR DE RCE EL CUAL ES DE 300 SMLMV, POR ERROR SEDIO VALOR ERRADO.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****254,621.00	$ *******3,000.00	$ ******48,948.00	$ **********306.569.00	$ ******427,050,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA PUERTO ROMERO	91866	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101053827

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101053827	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2025	29	05	2025	00:00	31	10	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO MAGA 2025		NIT: 901.947.214-2
DIRECCIÓN: CR 9 42 42 VILLA MARLEN 2	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO: 3114847660

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
GOBERNACION DEL TOLIMA		NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN: CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 9	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO: 2611111

BENEFICIARIO: 800113672 - GOBERNACION DEL TOLIMA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
JIMENEZ MARTINEZ MARIO GABRIEL	93362251	10.00
INCI SAS. INGENIEROS CIVILES SAS	809006109-6	60.00
MAGAJIMA SAS	901611034-0	30.00

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN
APROBADO
PÓLIZA No. 25-40-101053827
CONTRATO No. 2335 2025
REVISÓ
AUTORIZÓ

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-40-101053827

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

YEISONZAPATA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101202969	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	05	2025	29	05	2025	00:00	29	10	2030	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO MAGA 2025		NIT: 901.947.214-2	
DIRECCIÓN: CR 9 42 42 VILLA MARLEN 2	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO:	3114847660

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
GOBERNACION DEL TOLIMA		NIT: 800.113.672-7	
DIRECCIÓN: CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 PISO 9	CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA	TELÉFONO	2611111
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS SEGUN CONTRATO N. 2335 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2025 Y CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/05/2025	29/04/2026	$254,507,796.43
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/05/2025	29/10/2028	$127,253,898.22
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$509,015,592.87

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
JIMENEZ MARTINEZ MARIO GABRIEL	93362251	10.00
INCI SAS. INGENIEROS CIVILES SAS	809006109-6	60.00
MAGAJIMA SAS	901611034-0	30.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,657,289.00	$ ******20,000.00	$ ***1,078,685.00	$ *********6,755,975.00	$ ******890,777,287.52	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUZ MARINA PUERTO ROMERO	91866	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

25-44-101202969

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN
APROBADO
PÓLIZA No. 25-44-101202469.
CONTRATO No. 2335 2025
REVISÓ
AUTORIZÓ

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ ( ) DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Registro No. 7224

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 12 de junio de 2025

Beneficiario CONSORCIO MAGA 2025 **Nit:** 901947214 - 2

No. C.D.P. : 1222 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 12 de febrero de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Obras Publicas

Contrato: 2335 **Fecha:**12/06/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÒN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 150 DIAS CALENDARIO.

Cto.Utilidad : INFRAESTRUCTURA Y HABITAT

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Gastos Sistema General De Regalias-Asignaciones Para La Inversion Del Sgr 06 - 03.2.1.046 - 2402-0600-2024004730113 - 00AR	Pavimentación de vías urbanas en municipios del departamento del Tolima. BPIN 2024004730113 B. 23-24 **Clasificadores** 24022402114-54211-2024004730113-1-2.2.8.3.0 0-0-0600-0 2.545.077.964,34	2.545.077.964,34
	Total Compromisos	$2.545.077.964,34

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$2.417.824.066,12
Diciembre	127.253.898,22
Valor Total Prog.	$2.545.077.964,34

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: JFGARCIA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-06-16-3:47 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11725 de fecha 2025-02-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	21625	**Fecha Registro:**	2025-06-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.545.077.964,34	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	2.545.077.964,34	**Saldo x Obligar:**	2.545.077.964,34
TERCERO								
Identificacion:	901947214	**Razon Social:**	CONSORCIO MAGA 2025				**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA								
Numero:	322820168	**Banco:**	BANCO DE OCCIDENTE		**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa
ORDENADOR DEL GASTO								
Identificacion:	30395980	**Nombre:**	SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS		**Cargo:**	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA		
CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**				
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	2335	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:** 2025-05-29
VIGENCIA ANTERIOR								
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-73000 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	00AR-2402-0600-2024-00473-0113 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	Nación	AR73000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2025-06-12	2.545.077.964,34	0,00		
Total:	2.545.077.964,34	0,00	2.545.077.964,34	2.545.077.964,34

Objeto:	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 150 DIAS CALENDARIO.

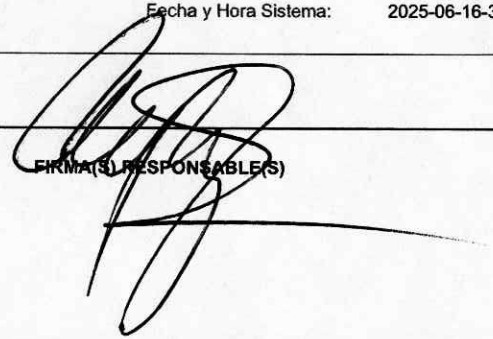
PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-07-01	2.417.824.066,12	2.417.824.066,12	NINGUNO
02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	SGR-AIRD	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - DEPARTAMENTOS	2025-12-01	127.253.898,22	127.253.898,22	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHcparamo	CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-73000	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Fecha y Hora Sistema:	2025-06-16-3:47 p. m.	



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)